

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE ENERO DE 2025.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

342/2024	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR PAULO ABRAHAM ORDAZ QUINTERO, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.	3 A 12 RESUELTO
446/2024	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR BRUNO ALEJANDRO ACEVEDO NUEVO, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.	13 A 18 RESUELTO
347/2024	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR JUAN CARLOS SILVA ADAYA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.	19 A 22 RESUELTO
400/2024	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.	23 A 26 RESUELTO
331/2024	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR BEATRIZ MEJÍA RUIZ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.	27 A 28 RESUELTO

258/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR DENNY MARTÍNEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>29 RESUELTO</p>
38/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR JESÚS ÁNGEL CADENA ALCALÁ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>30 A 32 RESUELTO</p>
371/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR OSWALD LARA BORGES, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>33 A 34 RESUELTO</p>
128/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR WALTER YARED LIMÓN MAGAÑA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>35 A 36 RESUELTO</p>
140/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR CÉSAR AMÉRICO CALVARIO ENRÍQUEZ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>37 A 40 RESUELTO</p>
301/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR LETICIA VICTORIA TAVIRA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>41 A 42 RESUELTO</p>

318/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR ANA CECILIA LÓPEZ DÁVILA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>43 A 45 RESUELTO</p>
204/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>46 A 47 RESUELTO</p>
40/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>48 A 50 RESUELTO</p>
469/2024	<p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR LUCILA EUGENIA DOMINGO NARVÁEZ, EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.</p>	<p>51 A 54 RESUELTO</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE ENERO DE 2025.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
LENIA BATRES GUADARRAMA
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 14:50 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dé cuenta, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 1 ordinaria, celebrada el martes siete de enero del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Someto a su consideración el acta a que alude el señor secretario. ¿Podemos aprobarla en votación económica? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 342/2024, PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024, INTERPUESTO POR PAULO ABRAHAM ORDAZ QUINTERO EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES, APROBADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

TERCERO. RESULTAN INOPERANTES LOS PLANTEAMIENTOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO GENERAL 4/2024, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CUARTO. SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO EN CONTRA DE LA OMISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PUBLICAR EN EL PORTAL ELECTRÓNICO UN TEMARIO EN MATERIA ELECTORAL PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a discusión este tema. Someto a consideración de los señores Ministros los apartados de competencia, legitimación, procedencia y oportunidad. ¿Tienen algún comentario sobre estos puntos? ¿Los podemos aprobar en votación económica? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al estudio ...

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Estudio de fondo.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Estudio de fondo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...de fondo. Ministro González Alcántara y Ministra...

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchísimas gracias, Ministra Presidenta. En este recurso, votaré a favor del sentido de la propuesta, pero en contra de diversas consideraciones que menciono enseguida.

En primer lugar, estimo que no existe una disposición legal que nos impida suplir la deficiencia de la queja. Así, el hecho de que los aspirantes sean licenciados en derecho no debe

de impactar sus derechos al debido proceso y acceso a la justicia. Por lo tanto, me aparto de la conclusión.

En segundo lugar, considero que debe atenderse la petición del inconforme, relativa a que se debe inaplicar la regla de la convocatoria que se fundamenta en el tercero transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Desde mi punto de vista, este requisito es excesivo, puesto que esa votación es la necesaria para postular las candidaturas al cargo por parte de este Pleno, pero no necesariamente para resolver un recurso sobre elegibilidad.

En tercer lugar, considero que sí era procedente que el Comité de Evaluación previniera a los aspirantes, pues si, para el caso de las candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos o independientes, la LGIPE dispone la posibilidad de prevenirlo y, al día de hoy, la elección de jueces y magistrados constituye una expresión del derecho fundamental a ser votado en condiciones de igualdad, no advierto una razón para dar un trato diferenciado.

En cuarto lugar, considero que el Comité de Evaluación instituye un trato diferenciado al publicar los temarios para todos los cargos, excepto para las magistraturas electorales, aun cuando es cierto que no existía una obligación de hacerlo, dado que, en los hechos, lo hizo, entonces debería de haberlo hecho para todos los cargos.

Y, en último, estoy en contra de las consideraciones relativas a que, en este medio de impugnación, no ha lugar a admitir pruebas. Por el contrario, dado que resolvemos en plenitud de jurisdicción, necesariamente debemos de admitir las pruebas que sean relevantes y pertinentes para aprobar las pretensiones de los inconformes. Es cuanto, Ministra Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Dado que, bueno, se presentan hoy quince recursos de inconformidad y en todos tengo las mismas observaciones y luego emitiré las que son, voy a permitirme manifestarme en ese sentido en lo que es común para los quince recursos de inconformidad y, (ya) en particular, en cada asunto, en cada recurso de inconformidad (ya) me pronunciaré de manera particular.

En primer lugar, en los quince casos las personas recurrentes señalan que el Comité debió requerirles la subsanación de deficiencia detectadas en sus solicitudes; no obstante, los proyectos bajo análisis concluyen que este requerimiento era innecesario, argumentando que solo aplica a los medios de defensa. Se sostiene que ni el Acuerdo General Plenario 4/2024 ni la Convocatoria del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación contemplan esta facultad para los aspirantes. No coincido con estas conclusiones del Comité. En el artículo 11, fracción V, de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación

establece que, previo del acuerdo del Comité, su Presidencia tiene la facultad de realizar requerimientos necesarios para verificar la documentación, verificar la documentación presentada por las personas aspirantes. Asimismo, de los artículos 496 y 239, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende la obligación de requerir a quienes aspiren a una candidatura para subsanar los requisitos omitidos en su solicitud de registro. Por otro lado, frente a la impugnación de esta omisión y, en caso de que un recurso resulte fundado, con base en este planteamiento considero que existen dos posibles soluciones: 1) ordenar al Comité que emita el requerimiento correspondiente y 2) tener por subsanadas las omisiones detectadas y ordenar la inclusión de recurrente en la lista de quienes cumplen con los requisitos formales. La decisión dependerá de la documentación que tuvieron disponible al momento de resolver o lo que van a tener disponible al momento de resolver.

Adicionalmente, aunque los medios de impugnación que resolvemos se rigen por el principio de estricto derecho, me aparto de cualquier interpretación rígida o excesivamente formalista bajo la presunción de que las personas aspirantes son peritos en derecho y que elimina toda posibilidad de error al registrar su candidatura en el sistema electrónico habilitado por el Poder Judicial de la Federación. No debemos perder de vista que el propósito esencial de este proceso electoral es democratizar la integración y composición de los Poderes Judiciales, asegurando la inclusión de diversas perspectivas que representen pluralidad en nuestra sociedad. Este objetivo

busca transformar el acceso a la justicia en una realidad concreta y efectiva para todas las personas justiciables. En esta etapa, la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad debe interpretarse como un medio para garantizar la inclusión y promover una participación plural en las siguientes fases del proceso, no como una herramienta para descartar aspiraciones legítimas. Aplicar criterios excesivamente rígidos que limiten la participación contraviene el objetivo principal de democratizar la justicia y abrir los espacios que enriquezcan nuestro sistema judicial con diferentes perspectivas. Estas razones serían el fundamento de mi voto, parte del fundamento de mi voto en cada uno de los quince recursos.

Ahora, el que se está presentando, al igual que el Ministro González Alcántara, a mí me... voy a votar a favor, pero sí me parece excesivo... este no es un requisito constitucional: exigirle las declaraciones bajo protesta de decir verdad; esos no son requisitos constitucionales. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Si bien estoy de acuerdo con el proyecto, anunciaré un voto concurrente. Si bien el Comité de Evaluación no cuenta con facultades para establecer otros requisitos distintos a los señalados en la Convocatoria General del Senado, resulta innecesario acudir al argumento del principio de preferencia

normativa, ya que el propio Texto Constitucional establece, en sus artículos 95 y 97, cuáles son los requisitos que deben cumplirse en cada caso. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias. Yo estoy a favor de proyecto. Anuncio un voto concurrente para separarme de algunas consideraciones. Estimo que algunos de los agravios son inoperantes y no infundados, y me parece que los puntos resolutivos solo debieran ser dos: “PRIMERO. Es fundada o parcialmente fundada la inconformidad; y SEGUNDO. Se revoca el dictamen impugnado”. El tercero, que determina que resultan inoperantes los planteamientos de inconstitucionalidad, y el cuarto, que se declara infundado contra la omisión del Comité, me parece que resultan innecesarios. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más quiere hacer alguna observación? Yo estaré con el sentido del proyecto. Estaría por razones diferentes a las... por razones adicionales... diversas de las que se están sometiendo. Me apartaría de algunas cuestiones y, en cuanto a los resolutivos, estoy en la misma tesitura del voto del Ministro Pardo. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estoy a favor de todos los recursos donde se considera fundado y en contra de todos los recursos de inconformidad donde se declara infundado. Para mí, todo es fundado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Estamos votando uno por uno porque llevan diferente estudio.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Entonces, en el primero estoy a favor, y así voy a votar para ya no estar repitiendo.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del sentido y separándome de las consideraciones señaladas en mi intervención.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo con un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor, apartándome de consideraciones y con voto concurrente también.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor con un voto concurrente en consideraciones y en resolutivos.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor con las mismas observaciones que han realizado los Ministros Juan Luis González y la Ministra Loretta. Y a favor en cuanto a los resolutivos, en el sentido que ha expresado el Ministro Pardo: creo que no son necesarios los dos últimos. No tienen efectos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto, me aparto de algunas consideraciones.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto. Un voto concurrente, únicamente, para precisar que no comparto las razones por las que no ha lugar a suplir la deficiencia de la queja. Y, en los resolutivos, yo coincido con el Ministro Pardo: creo que bastaría con los dos primeros.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto y en contra del tercer resolutivo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy con el sentido del proyecto, con un voto concurrente y razones diferentes. Y también, en cuanto a los resolutivos, que únicamente se deben ajustar al primero y al segundo sin reflejarse el tercero y cuarto porque van en función de agravios y no del sentido de la resolución.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de diez votos a favor del sentido de revocación del punto resolutivo segundo; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, con precisión sobre sus votaciones respecto de todos los asuntos; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de las consideraciones que precisó detenidamente; la señora Ministra Esquivel Mossa anuncia voto concurrente; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en contra de consideraciones con anuncio de voto concurrente; el señor Ministro Pardo Rebolledo, con anuncio de voto concurrente y en contra de algunas consideraciones y resolutivos; la señora Ministra Batres Guadarrama, compartiendo las observaciones del señor Ministro González Alcántara Carrancá y de la señora Ministra Ortiz Ahlf; la señora Ministra Ríos Farjat, en contra de algunas consideraciones; el señor Ministro Laynez Potisek,

con anuncio de voto concurrente, precisando las consideraciones en las que vota en contra; el señor Ministro Pérez Dayán, en contra del tercer resolutivo; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, con razones diversas y con el señalamiento sobre los resolutivos.

Quedarían, entonces, nada más los primeros dos resolutivos: el que se indica “Es procedente y parcialmente fundado el recurso de inconformidad a que este toca se refiere”; y el segundo: “Se revoca el dictamen impugnado y se ordena la inclusión de la persona recurrente en el respectivo listado de personas elegibles”, salvo que faltara votar el apartado de efectos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tiene razón porque, además, tenemos que tomar en cuenta que hoy tomamos conocimiento que el Comité de Evaluación suspendió. Entonces, los efectos, estaría también con esa precisión yo. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Presidenta. Simplemente era para precisar que no me había pronunciado en relación con los resolutivos, coincidía con la modificación, pero ya el secretario dio cuenta de que se modificarán en ese sentido, entonces, ya no tendría sentido mi participación. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Yo tendría también un concurrente en los efectos para tomar en cuenta los efectos de la suspensión que hoy tomamos conocimiento

y para que no parezca que somos incongruentes cuando estamos actuando, precisamente, conforme a la ley, a pesar del conocimiento que hoy tuvimos de lo que determinó el Comité de Evaluación. Seguiríamos con el número 2, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 446/2024, INTERPUESTO POR BRUNO ALEJANDRO ACEVEDO NUEVO EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

TERCERO. RESULTAN INOPERANTES LOS PLANTEAMIENTOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO GENERAL 4/2024.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel y después Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, ya estamos en el 446/2024, ¿verdad, secretario?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así es.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Yo estoy en contra. Desde mi punto de vista, se deben admitir y valorar las pruebas ofrecidas al interponer el recurso con las cuales pretende subsanar las irregularidades de su inscripción, consistentes en una carta bajo protesta de decir verdad complementaria y un ensayo completo, la parte trasera del título “Master of Laws” debidamente apostillada. Por lo tanto, estaría en contra del proyecto. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz y después Ministro González Alcántara.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy a favor, pero por consideraciones distintas. El Comité sí estaba obligado, en este caso, a prevenir al aspirante para que adjuntara los documentos omitidos; no obstante dicha obligación, en el presente caso, aun con las pruebas proporcionadas por el aspirante en esta etapa, resultan insuficientes para advertir que cumple adecuadamente con el requisito del promedio de nueve en la especialización. Entonces, por estas razones voy a votar a favor, pero por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Respetuosamente, me separaré de la propuesta y, para ser breve, me referiré solamente a las razones torales del presente asunto.

Por un lado, considero que sí era procedente que el Comité de Evaluación previniera al aspirante, como lo expliqué en mi participación anterior. En ese sentido, si el aspirante subsana, en su recurso, el requisito faltante de enviar el ensayo completo debe de ser declarado elegible. Además, yo no comparto la determinación del Comité de Evaluación de que el envío de un ensayo menor a tres hojas es una causa de descalificación. En todo caso, el ensayo debe ser evaluado por el Comité con mayor o menor calificación dependiendo del contenido.

Por otra parte, en cuanto al requisito de tener nueve puntos en la materia relevante para el cargo al que se postula, considero que el aspirante sí cumple con este requisito, tal como lo explico a continuación. El Comité de Evaluación restringió el cumplimiento de este requisito a cinco materias, con la posibilidad de sustituir tres de ellas. En el caso, el inconforme demuestra que su tira de materias contiene suficientes asignaturas con promedio de nueve, que son relevantes para el cargo para el cual se postula. En ese sentido, estimo que, si la Constitución no especifica qué materias debe de tener la mencionada calificación, el Comité de Evaluación no puede negarse ni negarle a los aspirantes a la posibilidad de acreditar este requisito con materias distintas de las que establece el Comité, pero que son relevantes para el cargo que se aspira. En esta medida, el Comité no debió limitar el análisis del requisito a un número restringido de materias, pues ello es desconocer la realidad de todos los planes de estudio universitarios, que son muy variados y son muchas más las

materias que pueden estimarse relevantes para la función jurisdiccional.

Consecuentemente, estimo que, de la revisión de las constancias, el inconforme demuestra haber acreditado el requisito constitucional y no debe de confirmarse el sentido del dictamen impugnado. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias. Yo, en este asunto, estaré en contra. Me parece que el requisito de presentar el ensayo tenía, como límite, tres cuartillas, pero el hecho de que haya sido presentada en una no creo que sea suficiente para descalificar a la persona, sino, en todo caso, de valorarla en cuanto a su contenido; sin embargo, hay varios agravios que se hicieron valer que no se estudian porque se desestimó este tema de que se presentó el ensayo en una sola cuartilla. Entonces, habría que analizar esos agravios, que no se estudiaron como consecuencia de que se determinó infundado este primero. No podría yo determinar, en este momento, porque no vienen estudiados los agravios; pero, tal como está el proyecto yo me pronunciaría en contra y por que se considerara fundado este aspecto de que el ensayo solamente fue presentado en una cuartilla. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra y con un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor con voto particular.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra con la aclaración que precisé.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ:
Con el sentido del proyecto, con razones diferentes.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existen cuatro votos a favor de la propuesta y cinco votos en contra; voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo, además, pero precisando que faltan estudiar diversos agravios para poder llegar a una conclusión. Cinco expresos, entonces, por revocar, pero vendría el problema de la votación necesaria.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: ¿Empatado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: O por las consideraciones que sostienen que los ocho votos. Si no se alcanzan los ocho votos, se desestimaría.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así es, así quedaría.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Punto resolutivo único.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, sería el único. Sí, voy a aclarar que, como que estoy dando cuenta uno por uno, pero al final haré la declaración de que quedan decididos todos los.... estos asuntos en los términos, precisamente, en función de la misma votación que va a depender de cómo se vaya votado cada uno. El asunto número tres, por favor, el que sigue.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 347/2024, INTERPUESTO POR JUAN CARLOS SILVA ADAYA EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el asunto. ¿Ministra Loretta?

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Estoy aquí a favor, pero igual hago una observación en cuanto que se exigen requisitos que no son exigibles. En este caso, estar en pleno ejercicio de los derechos políticos y civiles, necesariamente, conlleva a no haber sido suspendido o inhabilitado por responsabilidad política o administrativa, es decir, faltó la

manifestación y no la hizo y, por el hecho de no haberla hecho, es por lo que resolvieron no resolver a favor del recurrente. Entonces, no incluido en las listas, situación que se parece al... que es idéntica a la del siguiente asunto. Entonces, reitero mi votación: en otros casos, estoy a favor, pero voy a emitir un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Yo estoy a favor, Ministra Presidenta...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

...pero con precisiones, nada más.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. Tome votación, por favor. Estas votaciones, en cuanto a la competencia, legitimación, procedencia y oportunidad se repite, nada más, estamos ya, en concreto...

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Parte del estudio.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...en cuanto al fondo y los resolutivos para... porque tenemos varios recursos que tenemos que resolver el día de hoy conforme a nuestro propio calendario.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Yo estoy de acuerdo con ello, señora Ministra, gracias, salvo por uno de ellos, que es extemporáneo. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Nos diría exactamente cuál es el...

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: El último.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: O sea, ¿este sería?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: El último, el 15.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El último tendría una votación diferente. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estoy a favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
A favor con precisiones.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor con concurrente.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ:

Con el sentido, por razones diferentes y apartándome de algunas consideraciones. Y, con relación a los efectos, con la precisión en función del oficio del cual tomamos conocimiento el día de hoy y que haré valer en un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo y con voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de diez votos a favor del sentido del proyecto; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, con precisiones; la señora Ministra Esquivel Mossa, con anuncio de voto concurrente, al igual que la señora Ministra Ortiz Ahlf; la señora Ministra Piña Hernández, por razones diversas y en contra de algunas y con la precisión respectiva tratándose de los efectos y anuncio de voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. El que seguiría.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 400/2024, INTERPUESTO POR JUAN DE JESÚS SALVADOR SÁNCHEZ EN CONTRA DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE INELEGIBILIDAD.

Conforme a la propuesta que indica:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE A LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer alguna precisión? Yo haría precisión en cuanto a los efectos para precisar, como lo voy a hacer en aquellos que considere fundados, de acuerdo a lo que tomamos conocimiento con relación a la suspensión decretada por el Comité de Evaluación. En este asunto, si nadie quiere hacer observaciones, consulto si podemos aprobar el estudio y los resolutivos de manera... en forma económica.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con concurrente, nada más.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Perdón?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ah, claro, haciendo las anotaciones de la Ministra Esquivel. Concurrente y yo también estoy con sentido... con concurrente con el... y precisando efectos. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Sí, también para sumarme al voto concurrente en cuanto a los efectos para tomar en cuenta el comunicado del Comité Evaluador en todos los asuntos de la lista de hoy. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Bien.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Yo, en esta parte... perdón, Ministra. En esta parte de los efectos, donde... del comunicado yo estoy en contra del comunicado, o sea, nada más estamos tomando nota.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No estamos votando el comunicado. Hoy tomamos conocimiento de que el Comité de Evaluación suspendió. Como no hemos hecho un pronunciamiento respecto a esta cuestión, sino que únicamente tomamos conocimiento, los efectos... yo voy a hacer en un voto concurrente, tomando en consideración

precisarlos, tomando en consideración de los que hoy tuve conocimiento, nada más.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No estamos votando...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...el comunicado ni si estuvo bien o estuvo mal.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con concurrente, nada más.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Para que queden más claros los efectos de los recursos.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En ese caso, es respecto del voto suyo, ¿verdad? No entra aquí en los resolutivos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No, para nada. En algunos sí porque sí precisan cuál es el efecto, pero es un voto concurrente en el tiempo, cuándo se debe hacer, etcétera, para precisar y que no deje lugar a dudas mi punto en específico.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, señora Ministra, dado que aún no se aprueban los resolutivos, no sé

si la señora Ministra Batres Guadarrama quisiera agregar su voto a este asunto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: El que estamos votando.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es ahora el 400.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Sí, a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: QUEDARÍA RESUELTO ESTE ASUNTO CON LAS SALVEDADES EN LOS AGREGADOS ESPECÍFICOS.

El siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS: Sí, señora Ministra
Presidenta. Se somete a su consideración
el proyecto relativo al

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
331/2024, INTERPUESTO POR
BEATRIZ MEJÍA RUIZ EN
CONTRA DEL DICTAMEN DE
INELEGIBILIDAD RESPECTIVO.**

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene alguna observación? Consulto si podemos aprobar el proyecto en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADO.

Lo mismo en este, que es fundado, yo haría un concurrente con relación a los resolutivos.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Igual.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El resolutivo... quedarían aprobados tanto el estudio de fondo como los

resolutivos, y los efectos que trae el proyecto, en este momento, de forma económica, salvo el Ministro Pardo y yo, que hacíamos un concurrente para precisar los efectos en función del oficio del cual tuvimos conocimiento. En esa tesitura estamos resolviendo.

**ASÍ QUE ESE QUEDARÍA EN VOTACIÓN ECONÓMICA
RESUELTO ESTE ASUNTO FUNDADO.**

Y pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 258/2024, INTERPUESTO POR DENNY MARTÍNEZ RAMÍREZ EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE DETERMINÓ SU NO LEGIBILIDAD.

Y conforme a la propuesta que indica:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE AL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene alguna observación? Consulto si en votación económica podemos aprobarlo, con las observaciones que ya hemos precisado con anterioridad (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

El siguiente sería el número 7. Por favor, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 38/2024, INTERPUESTO POR JESÚS ÁNGEL CADENA ALCALÁ EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE DETERMINÓ NO LEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Respetuosamente, me separaré de la propuesta. Desde mi punto de vista, el agravio es fundado, en suplencia de la deficiencia de la queja, porque todas las personas aspirantes, para concluir su trámite de inscripción en el sistema electrónico, seleccionaron una opción en virtud de la cual señalaron: “Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que, el día de la inscripción, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 95, 96, 97, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según

corresponda”. Por lo tanto, me parece evidente que la persona inconforme cumplió con todas las protestas requeridas constitucionalmente. Por lo tanto, votaré en contra de la propuesta y por su inclusión en la lista de personas elegibles. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Por las mismas consideraciones que el Ministro González Alcántara, mi voto también será en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo estaría en contra, básicamente, pero atendiendo a la causa de pedir. En mi opinión, se satisfizo la protesta en términos del formato de inscripción electrónica, que establecía una casilla especial sobre los aspectos sujetos a protesta de decir verdad, la cual era condición necesaria para concluir el procedimiento de postulación en el formato electrónico que empleó el recurrente. Entonces, para mí sería votar en contra. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de seis votos a favor de declarar fundado el recurso. No se alcanzan los ocho votos. Se desestima.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ASÍ QUEDARÍA EL RESOLUTIVO EN FUNCIONES DE UNA DESESTIMACIÓN POR NO ALCANZARSE LA VOTACIÓN.

El siguiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 371/2024, INTERPUESTO POR OSWALD LARA BORGES EN CONTRA DEL DICTAMEN DE SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a la propuesta que indica:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene alguna observación? Yo estaría en contra. Tome votación, por favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Ministra, yo también. Nada más, para comentar que, en congruencia con los otros dictámenes, tendría también que pedírsele a esta persona o a este inconforme... debió habersele exigido también la especialización que, finalmente, sí se ha considerado en los otros casos y que no acredita ni en licenciatura ni en maestría ni en doctorado respecto de la materia electoral, razón por la cual yo estaría en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estoy a favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta con voto en contra de la señora Ministra Batres Guadarrama, quien realiza las precisiones respectivas, y también voto en contra de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO QUEDARÍA DECIDIDO ESTE ASUNTO.

Y, pasaríamos al siguiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 128/2024, INTERPUESTO POR WALTER JARED LIMÓN MAGAÑA EN CONTRA DEL DICTAMEN DE SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE REVOCA EL DICTAMEN IMPUGNADO Y SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA RECURRENTE EN EL RESPECTIVO LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene alguna observación? Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Solo... estoy a favor, pero por consideraciones diversas. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Yo también estoy a favor, separándome de algunas consideraciones con las que creo que no procede incluirlas, y serán razones diferentes, pero a favor del sentido.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Yo también estoy a favor del sentido, Ministra Presidenta, pero me separo del desechamiento de las pruebas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Con estas reservas específicas, consulto si lo podemos aprobar en votación y, también en este caso, sería por el concurrente de los efectos. Que también quede asentado en autos. ¿Podemos aprobarlo en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

RECURSO DE INCONFORMIDAD 140/2024. INTERPUESTO POR CÉSAR AMÉRICO CALVARIO ENRÍQUEZ EN CONTRA DEL DICTAMEN DE SU NO ELIGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene alguna observación? Tome votación, por favor. ¡Ah!, Ministra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias. En este caso, votaré en contra, y la razón es de que se debió de haber prevenido al recurrente para que adjuntara los documentos omitidos y, ante esta omisión, valorarlas ante el Comité para evitar el reenvío y, así, admitir su postulación. Entonces, en este caso, votaré en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel y después Ministro González Alcántara.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. También estaría yo en contra. Se deben admitir y valorar las pruebas ofrecidas al interponer recurso. Separarse de los argumentos relativos de que no actualiza un vicio en el procedimiento la omisión de requerir al aspirante ante las deficiencias de su inscripción. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. En este recurso, votaré también en contra de la propuesta, toda vez que considero que el Comité debió haber requerido a la parte inconforme. En consecuencia, dado que el inconforme adjunta su hoja de servicio de este medio de impugnación, considero que comprueba su práctica profesional y, en consecuencia, acredita los requisitos constitucionales para ser incluido en la lista de personas elegibles. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estamos en el 9, ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
10.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: ¿En el 10?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
Sí.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: ¿140?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra
SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el
proyecto.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro
Pardo Rebolledo, es el recurso de inconformidad 140.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Estoy a favor por
consideraciones distintas.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de seis votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Pardo Rebolledo, con consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **QUEDARÍA ASÍ RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

RECURSO DE INCONFORMIDAD 301/2024, INTERPUESTO POR LETICIA VICTORIA TAVIRA EN CONTRA DEL DICTAMEN DE SU NO ELIGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Aquí también votaré en contra. El Comité debió prevenir a la recurrente para que adjuntara los documentos que omitió y, en relación con el ensayo, se advierte que se lo rechazaron o no admitieron su postulación, en razón de que se excedió por una, por una página. No es dable tener por incumplido este requisito por haber agregado, en lugar de tres páginas, una página más, pues tales renglones no tienen una justificación para la postulación al cargo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo estaré con el sentido, apartándome de consideraciones y con consideraciones adicionales. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra y con un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de seis votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra de consideraciones y con adicionales; el señor Ministro González Alcántara Carrancá anuncia voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **QUEDARÍA ASÍ RESUELTO ESTE RECURSO.**

Y pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 318/2024, INTERPUESTO POR ANA CECILIA LÓPEZ DÁVILA EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RELATIVO A SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere...?
Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: También mi voto será aquí en contra. Las razones es que debió de prevenir a la recurrente para que adjuntara los documentos omitidos. Ante esta omisión, para evitar el reenvío es válido admitir y valorar, excepcionalmente, la constancia de antigüedad en esta instancia, con la cual acredita la experiencia. Por otra parte, la manifestación de no encontrarse suspendida de sus derechos políticos, necesariamente, conlleva a no haber perdido la ciudadanía y no haber sido suspendida o inhabilitada. Por

todas estas razones, se debe de admitir la postulación y revocar la resolución, y votaré en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra y con voto particular.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: A favor y con razones adicionales.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de seis votos a favor de la propuesta del proyecto; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, con razones adicionales; y el señor Ministro González Alcántara Carrancá, con anuncio de voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

QUEDARÍA ASÍ RESUELTO EL ASUNTO.

Pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 204/2024, INTERPUESTO POR ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA EN CONTRA DEL DICTAMEN DE SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere realizar alguna observación? Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Solo expresar estar en contra. Creo que el recurso debe ser declarado fundado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estoy en contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

A favor del sentido. Me separo del análisis de la suplencia y del desechamiento de las pruebas.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra: es fundado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ:

Con el proyecto y con razones adicionales.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, con razones adicionales; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de determinadas consideraciones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: QUEDARÍA ASÍ DECIDIDO ESTE ASUNTO.

Pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 40/2024, INTERPUESTO POR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DETERMINÓ SU NO ELEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. También mi voto sería, en este caso, en contra por exigir las tres cuartillas, y presentó cuatro cuartillas, pues de una posible interpretación que sea pro persona, pues se podría decidir que, si se excedía en una cartilla, este es el mínimo y por excederse una página no era descalificado: podías continuar en la postulación para ser candidato. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

A favor y en contra de ciertas consideraciones.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra: es fundado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto y con razones adicionales diferentes a las que lo sustentan.

La Ministra Yasmín quiere hacer una precisión.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Una precisión. ¿Es el 40/2024?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Estoy en contra, ya que coincido con las razones señaladas por la Ministra Loretta Ortiz. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Para que quede así precisado el voto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe un empate a cinco votos, por lo que podría desestimarse.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ASÍ QUEDARÍA DETERMINADO.

Y pasaríamos al siguiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Finalmente, se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE INCONFORMIDAD 469/2024, INTERPUESTO POR LUCILA EUGENIA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE DETERMINÓ SU INEGIBILIDAD.

Conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

SEGUNDO. SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA ASPIRANTE ANTE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DEL DICTAMEN IMPUGNADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. Muy breve. Yo estoy por desechar el recurso, exclusivamente, y no por aceptar el reencauzamiento que se hizo de juicio del juicio que hizo la Sala Superior del Tribunal Electoral.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Juan Luis.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Gracias, Ministra Presidenta. En este recurso, votaré en contra de la propuesta, ya que considero que el Comité debió de haber requerido a la inconforme, dado que la inconforme adjunta su certificado de estudios de licenciatura y de maestría, en donde se advierte el cumplimiento de los requisitos del promedio general de ocho y nueve en cinco materias relevantes para el cargo. A su vez, en su solicitud adjuntó un recibo de servicios para acreditar su residencia y su credencial para votar. Por ende, estimo que acredita los requisitos constitucionales para ser incluida en la lista de personas elegibles. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Loretta Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con las mismas consideraciones mencionadas por el Ministro González Alcántara Carrancá es que yo votaré en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
En contra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra: es para desechar.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, con precisiones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de cinco votos a favor de la propuesta del proyecto; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, con precisiones; cuatro votos en contra del sentido de la propuesta y un voto por el desechamiento del señor Ministro Pérez Dayán. Se resuelve en sus términos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. ¿Tenemos algún otro de estos recursos de inconformidad que se tenía que resolver el día de hoy?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta. Son todos los de la competencia del Pleno de esta Suprema Corte.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: EN CONSECUENCIA, VOY A DECLARAR DECIDIDOS LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD CON QUE NOS DIO CUENTA Y QUE

FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN ANTE ESTE TRIBUNAL PLENO, LOS 16 IDENTIFICADOS POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Quince.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Quince (perdón), los quince identificados por el Secretario de Acuerdos. Salvo ya resueltos estos recursos, ¿hay algún otro asunto que esté previsto en la lista de hoy?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En consecuencia, voy a proceder a levantar la sesión y a convocar a las señoras y a los señores Ministros a nuestra próxima sesión ordinaria, que tendrá verificativo el lunes trece de enero del año en curso a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 15:45 HORAS)